



Resolución Rectoral

N° 017-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 12 de febrero de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 585, recepcionado en fecha 07 de febrero de 2025; conteniendo el Oficio N° 052-2025-UNAMAD/R-OAJ, recepcionado en fecha 07 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N° 32141, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N° 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, bajo Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD;

Que, con Oficio N° 014-2025-UNAMAD-R/OCII, de fecha 20 de enero de 2025, la Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional solicita, que mediante acto resolutivo se apruebe el Plan de trabajo denominado: Conversatorio "La amistad y el Trabajo colaborativo en la gestión organizacional";

Que, el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: CONVERSATORIO "LA AMISTAD Y EL TRABAJO COLABORATIVO EN LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL", tiene como finalidad: Promover la integración del personal mediante un conversatorio que resalte la importancia de la amistad y el trabajo colaborativo;

Que, con Informe N° 048-2025-UNAMAD-R-OPP/UP, de fecha 28 de enero de 2025, la Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa la Disponibilidad Presupuestal hasta por el monto de S/ 1200.00 soles, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para la ejecución del Plan de trabajo "Conversatorio-Amistad y el trabajo colaborativo en la gestión organizacional";

Que, con Oficio N° 052-2025-UNAMAD/R-OAJ, de fecha 07 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, establece que se debe proceder conforme la Directiva para la Elaboración, Seguimiento y Evaluación de Planes de Trabajo de la UNAMAD, versión 2.0;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 067-2024-UNAMAD-CU, de fecha 31 de enero de 2024, se aprueba la Directiva para la Elaboración, Seguimiento y Evaluación de Planes de Trabajo de la UNAMAD, versión 2.0, que en su numeral 7.2 señala lo siguiente:

7.2 FASE 02: REVISION Y APROBACION

- En esta etapa el área usuaria, una vez elaborado el plan de trabajo valida la propuesta con las diferentes unidades orgánicas involucradas en la ejecución del plan.
- El área usuaria elevará el proyecto del plan de trabajo a la Alta Dirección (Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación y Decanatos), para su revisión y validación bajo responsabilidad de que la actividad del plan este contemplado en el POI vigente y cuente con disponibilidad presupuestal, según anexos 1 y 2 del plan de trabajo. Caso contrario se devolverá al área usuaria para su levantamiento de observaciones y/o improcedencia.
- Los planes de trabajo no previstos en el POI vigente, deberán ser remitidos a la Dirección General de Administración para su evaluación de viabilidad y/o asignación de presupuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. En caso de



Resolución Rectoral

N° 017-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 12 de febrero de 2025

los Centros de Producción y similares se requiere sustento financiero, disponibilidad financiera y presupuestal, es decir debe contemplar los ingresos y gastos para el sustento de Plan Anual, de conformidad con lo dispuesto en la cuarta disposición final de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Oficio N° 052-2025-UNAMAD/R-OAJ, de fecha 07 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que el Plan de Trabajo denominado: CONVERSATORIO "LA AMISTAD Y EL TRABAJO COLABORATIVO EN LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL", ha sido aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 067-2024-UNAMAD-CU, de fecha 31 de enero de 2024, y señala que es de obligatorio cumplimiento;

Que, con Expediente N° 585, recepcionado en fecha 07 de febrero de 2025, el Rector (e), dispone que se proyecte resolución rectoral;

Que, el inciso j) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: Aprobar o ratificar los planes de trabajo de carácter institucional propuestos por las unidades académicas, de investigación, de extensión universitaria, de los centros de producción y en general de cualquier instancia y organismo de la UNAMAD;

Que, el inciso a) del artículo 56° del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la UNAMAD, dispone como una de las funciones de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural: Formular y proponer lineamientos de política, planes de extensión cultural y proyección social de la universidad;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: CONVERSATORIO "LA AMISTAD Y EL TRABAJO COLABORATIVO EN LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL". Que consta de diez (10) folios y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, realice los trámites administrativos para la difusión, implementación y ejecución del presente Plan de Trabajo. Asimismo, realicen los trámites correspondientes para el encargo interno solicitado, según plan de trabajo aprobado.

ARTÍCULO 3°: DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 4°: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCABILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. JOAB MAQUERA RAMIREZ
RECTOR (e)

DISTRIBUCION:
R VRA VRI
OAJ
OCI
DIGA
URH
U.F. REM.
U.F. ESCALAFON